En sesión celebrada el día 23 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a comparecer en los expedientes de extinción y reversión de saltos hidroeléctricos que sean incoados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

El papel de la energía producida a través de los saltos hidroeléctricos tiene un papel determinante en la transición de modelo energético, siendo además el agua un bien común que debe ser gestionada por las instituciones democráticas.

Los territorios han soportado las infraestructuras y, sin embargo, la riqueza generada apenas ha tenido incidencia en ellos. Es además una oportunidad para el desarrollo de políticas energéticas desde Navarra.

Sin embargo, el Gobierno de España se muestra partidario de no salir del modelo concesional, que si en algún momento pudo tener algún sentido hubiera sido en la construcción de los saltos pero que carece de él tras su caducidad, lo que supone la efectiva privatización de unos saltos hidroeléctricos que están produciendo unos grandes beneficios a las grandes compañías eléctricas por el modelo de subasta eléctrica en vigor.

El Plan energético de Horizonte 2030 aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018 recoge entre sus actuaciones la recuperación de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta de Puente la Reina/Gares para generación y uso local de la energía eléctrica. Proyecto que puede entenderse como modelo para otros.

Con objeto de que pueda extenderse este modelo y se pueda realizar de manera efectiva el desarrollo de políticas energéticas de aprovechamiento hidráulico, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Comparecer en los expedientes de extinción y reversión de saltos hidroeléctricos que sean incoados por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Realizar una estrategia coordinada con los territorios, y especialmente con los municipios afectados por las infraestructuras hidroeléctricas, en sus demandas y para la recuperación de los saltos hidroeléctricos y su gestión pública.

3. Realizar antes de final de año un plan de recuperación de saltos hidroeléctricos, priorizando los que tengan concesiones extintas.

4. Presentar en el Parlamento de Navarra un informe jurídico en el plazo de 6 meses, sobre la viabilidad de reversión de los saltos hidroeléctricos que tienen una concesión de 50 años o más y previa a su fecha de finalización.

5. Que solicite al Gobierno de España las concesiones de explotación de los saltos hidroeléctricos situados en Navarra como resultado del plan de reversión a fin de que pasen a ser de titularidad pública para que sus beneficios redunden en que puedan ser utilizados bajo criterios de vertebración territorial, económica y social.

6. Que inste al Gobierno de España a realizar las adiciones y modificaciones necesarias en la legislación vigente para garantizar: el procedimiento de reversión así como su adaptación a los planes hidrológicos, el pago por el uso de montes públicos, que se pueda invertir la energía reservada en los espacios donde se ubican estas instalaciones acompañado de un estudio donde se estudien los usos de la energía de cara al uso eficientemente de la energía, su funcionamiento bajo las consignas del operador del sistema para evitar abusos del mercado eléctrico y una mayor penetración de energías renovables no gestionables; y el uso de los beneficios generados con fines de restitución, vertebración territorial e interés general. En particular, la Ley de Aguas aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

7. Exigir a las empresas concesionarias hasta el momento de la extinción de las concesiones de los saltos del agua el pago de la energía reservada correspondiente al periodo en el que las empresas han mantenido las concesiones así como aquellas que no se han extinguido las concesiones.

En Pamplona-lruñea, a 6 de abril de 2018

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García